

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

AYUDAS POR EL ABANDONO VOLUNTARIO DE LA ACTIVIDAD DE AUTÓNOMOS DE MERCANCÍAS POR CARRETERA. (Nº 598).

[532217]

Presentada por D. Vicente de la Hera Llorente, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" de la contestación dada por el Gobierno de Cantabria a la pregunta con respuesta escrita, Nº 598, formulada por D. Vicente de la Hera Llorente, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a ayudas por el abandono voluntario de la actividad de autónomos de mercancías por carretera, publicada en el BOPCA Nº 267, de 22.10.99.

Santander, 27 de abril de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[532217]

"La Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera de 27 de julio de 1998 refleja los beneficios de las subvenciones concedidas en el año 1998 a transportistas autónomos de mercancías por carretera que abandonen la actividad.

Además de la citada publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cada uno de los beneficiarios se les remitió, por parte del Ministerio de Fomento, una carta certificada con acuse de recibo para notificarles la concesión de la subvención.

En cualquier caso, en la citada Resolución no se indica que se deban hacer gestiones informativas por parte de las comunicaciones autónomas referentes a las ayudas en cuestión y, además, teniendo en cuenta la labor de comunicación llevada a cabo por el Ministerio para informar y notificar a los interesados, la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunica-

ciones no ha estimado necesario realizar ninguna gestión informativa al respecto".

PROFESIONALES DEL TRANSPORTE QUE SE HAN ACOGIDO AL PLAN DE ABANDONO VOLUNTARIO DE LA ACTIVIDAD DE AUTÓNOMOS DE MERCANCÍAS POR CARRETERA. (Nº 599).

[532218]

Presentada por D. Vicente de la Hera Llorente, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" de la contestación dada por el Gobierno de Cantabria a la pregunta con respuesta escrita, Nº 599, formulada por D. Vicente de la Hera Llorente, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a profesionales del transporte que se han acogido al plan de abandono voluntario de la actividad de autónomos de mercancías por carretera, publicada en el BOPCA Nº 267, de 22.10.99.

Santander, 27 de abril de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[532218]

"La relación de profesionales del transporte de Cantabria que se acogieron a las ayudas estatales por el abandono voluntario de la actividad de autónomos de mercancías por carretera durante el ejercicio de 1998, y que les fueron aprobadas siguiendo los criterios establecidos por la Orden de 2 de enero de 1998 (BOE, 9 de enero), de acuerdo con el listado remitido por la Dirección General de Ferrocarriles y Transporte por Carretera del Ministerio de Fomento, es la siguiente:

NOMBRE	NIF	SUBVENCION
Algorri Algorri, Valentín	A 13.519.265	2.900.000,- ptas.
Baratey García, Alfredo	J 13.801.301	2.900.000,- ptas.
Colina Pontón, Jose Luis	Q 13.592.464	7.600.000,- ptas.
Cuevas Conchas, Miquel	V 13.963.961	5.700.000,- ptas.
Felices González, Sabino	L 13.833.806	7.600.000,- ptas.
Fernández Ceballos, Rafael	E 13.970.958	2.900.000,- ptas.
García Lantarón, Francisco	E 13.958.699	5.700.000,- ptas.
García López, Carlos	V 13.552.514	6.200.000,- ptas.
García Rodríguez, Gregorio	J 13.864.643	6.900.000,- ptas.
González Gutiérrez, Raul	H 13.956.579	5.000.000,- ptas.
Gutiérrez Pardo, Francisco	D 13.862.868	5.700.000,- ptas.
Hoyos Fernández, Gregorio	D 13.588.432	3.400.000,- ptas.
Lanza Rebolledo, Luis	W 13.564.965	7.600.000,- ptas.
Lavin Diego, Ismael	C 13.621.678	7.600.000,- ptas.
Martínez Quintanal, Alejandro	V 13.552.560	7.800.000,- ptas.
Moral Estevez, Manuel	A 13.800.440	2.200.000,- ptas.
Ortiz Alonso, Emeterio	M 32.540.198	5.000.000,- ptas.
Pardeiro Solana, Federico	K 13.579.313	5.700.000,- ptas.
Pardeiro Solana, José Luis	C 13.491.866	3.600.000,- ptas.
Pereda Fernández, Celestino	L 13.831.023	5.700.000,- ptas.
Pérez Alonso, Hipólito	T 13.621.865	6.200.000,- ptas.
Pérez-Saborido Díaz, Manuel	N 13.976.330	2.200.000,- ptas.
Porras Murillo, Rafael	A 06.854.394	7.600.000,- ptas.
Portilla Bayer, Jose Angel	T 13.623.544	6.400.000,- ptas.
Río Gandiaga, Nicanor del	M 13.864.382	6.400.000,- ptas.
San Martín Ruiz, José Luis	P 13.584.291	5.700.000,- ptas.
San Román Osorio, Ramón	T 13.579.706	6.400.000,- ptas.
Sañudo García, Maximino	T 13.645.900	7.600.000,- ptas.
Vallejo Fernández, Lucinio	X 00.217.314	5.500.000,- ptas.

Santander, 27 de abril de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

RETRASO EN DAR SEÑAL AL REPETIDOR DE TELEVISIÓN EN BEJES (CASTRO CILLORIGO) Y OTROS EXTREMOS. (Nº 631)

[530262]

Presentada por D^a M^a Luisa Alonso García, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" de la contestación dada por el Gobierno de Cantabria a la pregunta con respuesta escrita, Nº 631, formulada por D^a M^a Luisa Alonso García, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a retraso en dar señal al repetidor de televisión en Bejes (Castro Cillorigo) y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 2, de 5.1.99.

[530262]

"El pueblo de Bejes tiene cobertura de las televisiones públicas a través de un centro reemisor "no oficial", según ha confirmado Retevisión S.A.

Con objeto de dar una cobertura adecuada a la zona, en los Convenios suscritos entre el Gobierno de Cantabria y Retevisión S.A., se recoge un centro reemisor en la citada localidad, tanto para las televisiones públicas como privadas.

Vista la imposibilidad de realizarse el suministro eléctrico por medio de electrificación rural en un tiempo razonable y las consecuencias que una demora de la puesta en servicio del reemisor conlleva para los vecinos, Retevisión está llevando a cabo las gestiones pertinentes con Electra de Viesgo con objeto de realizar la Línea eléctrica y a continuación se pondrá en servicio el centro reemisor".



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://www.asamblea-cantabria.es)